



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 403-2021-CO-UNJ Jaén, 02 de diciembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de diciembre del 2021, Resolución N° 392-2021-CO-UNJ de fecha 26 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...)".

Mediante Resolución N° 275-2021-CO-UNJ de fecha 10 de setiembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Ratificación, Promoción y Destitución del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2021;

Que, mediante Resolución N° 286-2021-CO-UNJ de fecha 17 de setiembre de 2021, se modificaron los artículos 6, 7, 9 y el segundo párrafo de la segunda disposición complementaria del Reglamento de Ratificación, Promoción y Destitución del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2021, aprobado con Resolución N° 275-2021-CO-UNJ;

Con Resolución N° 392-2021-CO-UNJ de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprobaron las Bases del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 02 de diciembre del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, conformar la Comisión Evaluadora del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Presidente), Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Secretario), M.Sc. Leonardo Damián Sandoval (Vocal);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 403-2021-CO-UNJ Jaén, 02 de diciembre del 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021, integrado por los siguientes profesionales:

Dr. Abelardo Hurtado Villanueva	(Presidente)
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	(Secretario)
M.Sc. Leonardo Damián Sandoval	(Vocal)

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



D. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. E. Cruz Iglesias
Abog. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General